



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2025-CVH-GG

Huampaní, 02 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe N°303-2025-CVH-OAF/URH de fecha 30 de mayo del 2025; y el Memorando N° 627-2025-CVH/OAF de fecha 02 de junio del 2025 de la Oficina de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 162-2025-CVH/OAL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756;

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní establece que son atribuciones del gerente general expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a los dispuesto por el estatuto le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019, y sus modificatorias; establece que la Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del CVH; asimismo, ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativas, jurisdiccional y arbitral, previa delegación del presidente del directorio, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efecto de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH; está a cargo de un profesional designado por el directorio con el cargo estructural de gerente general;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, establece que la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas, es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de ejecutar las acciones correspondientes al proceso misional denominado proceso Gestión de Alimentos y Bebidas;

Que, mediante Informe N° 303-2025-CVH-OAF/URH de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos señaló que el servidor Aquiles David Damian Diaz, tiene acumulado a la fecha un total de 90 días de vacaciones pendientes, que corresponden a 30 días al periodo 2021-2022, 30 días del periodo 2022-2023 y 30 días del periodo 2023-2024;



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Memorando N° 627-2025-CVH/OAF de fecha 02 de junio del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, comunicó el descanso vacacional solicitado por el servidor Aquiles David Damian Diaz, Sub Gerente de Alimentos y Bebidas, por un total de 30 días, del 02 al 16 de junio (15 días) y del 07 al 21 de julio (15 días) del 2025;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y sus modificatorias; y, contando con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de Sub Gerente de Alimentos y Bebidas, al servidor **JAVIER ARTURO MENDOZA MENDOZA**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057-CAS, del 02 al 16 de junio (15 días) y del 07 al 21 de julio (15 días) del presente año, en adición a sus funciones actuales, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al servidor mencionado en el artículo precedente. Asimismo, se inserte copia de la misma en el legajo personal del servidor

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ
Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General